



AYUNTAMIENTO DE CECLAVIN

PLZA DE ESPAÑA, 2
10.870 CECLAVIN

TELEFONO: 927.39.30.02
FAX: 927.39.31.50

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la *Ordenanza reguladora para la concesión de subvenciones en materia de las áreas objeto de subvención recogidas en el artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones*, aprobada por el Pleno en fecha 23/07/09, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 178, de fecha 15/09/09.

Vista la convocatoria de las subvenciones referenciadas para el **año 2017**, publicada mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ceclavín y en su página web (www.ceclavin.es y ceclavin.sedelectronica.es), de fecha 3 de mayo del 2017.

Acreditado que existe consignación suficiente para el otorgamiento de las subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria **334-480.00** del presupuesto vigente. (*Promoción Cultural. A familias e instituciones sin fines de lucro*).

Vista y examinada la documentación presentada por los interesados, cumpliéndose con todos los trámites previos que marca la *Ordenanza reguladora para la concesión de subvenciones en materia de las áreas objeto de subvención recogidas en el artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones*, para el **año 2017**,

Visto el Informe-propuesta de Secretaría-Intervención de fecha 17 de octubre de 2017.

Vista y examinada la documentación que obra en el expediente de cara a ordenar el pago de las cuantías reconocidas a las asociaciones o entidades que ostentan la condición de beneficiarias, y una vez finalizado el plazo para su justificación,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Ordenar el pago de las *subvenciones en materia de las áreas objeto de subvención recogidas en el artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones* a favor de las asociaciones o entidades relacionadas a continuación por los importes que se indican:

ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE
— Solicitante: Asociación Cultural de Costaleros "Santo Cristo de la Luz.	700,00 €
— Solicitante: Asociación Grupo de Teatro "Las Albolargas".	700,00 €
— Solicitante Asociación Consumidores y Usuarios "Santa María del Olmo".	750,00 €
— Solicitante: Asociación Bailes regionales "Virgen del Encinar".	750,00 €
— Solicitante Asociación Cultural "El Motín de Ceclavín 1755".	750,00 €
— Solicitante AMPA "Canchos de Ramiro".	750,00 €

SEGUNDO.- Revocar el otorgamiento de la subvención y, en consecuencia, su condición de beneficiario a favor de las asociaciones o entidades que a continuación se relacionan por los motivos expuestos:



AYUNTAMIENTO DE CECLAVÍN

PLZA DE ESPAÑA, 2
10.870 CECLAVÍN

TELEFONO: 927.39.30.02
FAX: 927.39.31.50

ENTIDAD O ASOCIACIÓN	JUSTIFICACIÓN
— Solicitante Sociedad Deportiva Local “La Necesaria”.	<ul style="list-style-type: none">• No aporta Memoria de la actividad o actividades realizada a lo largo del 2017 dentro del periodo subvencionable.• No aporta Solicitud de Certificación de actividad realizada a favor de los vecinos de Ceclavín con carácter general que contemple las actividades realizadas dentro del periodo subvencionable.• No aporta Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto de la subvención asignada y Justificante del pago realizado por el beneficiario de la subvención de las facturas acreditativas del gasto.• No aporta Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración Autonómica.• No aporta Cartel, folleto, o cualquier otro tipo de propaganda de las actividades por la asociación o entidad beneficiaria realizadas con la aportación municipal. Deberá aparecer el logotipo del escudo del Ayuntamiento acompañado de la frase “Colabora Excmo. Ayuntamiento de Ceclavín” y el importe de la subvención concedida. Los carteles aportados son extemporáneos, no contemplan el importe de la subvención otorgada y la actividad publicitada no se encuentra dentro de los plazos subvencionables.

TERCERO.- Dar traslado de esta Resolución a los interesados, a la Intervención y Tesorería municipal y al Pleno de esta Corporación en la siguiente sesión plenaria ordinaria.

CUARTO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a. Ana M^a Amores Rodríguez, en Ceclavín, a 17 de octubre de 2017; de lo que, como Secretaria, doy fe.

Ante mí,

La Alcaldesa,

La Secretaria,

Fdo.: Estefanía Díaz Alfonso

Fdo.: Ana M^a Amores Rodríguez